



EPUXUA AVANZA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 072 DE 2024
(20 DE AGOSTO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024"

El Secretario General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 068 del 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de agosto de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 007, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer."

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

La contratación cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO



INTERADMINISTRATIVO 140-2024" se convierte en una necesidad imperativa el municipio de Soacha - Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la ley 181 de 1995, está el de Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

desarrollar las actividades de gerencia de proyectos que generen un impacto social muy importante, y que mejore la calidad de vida de todos los habitantes, dicho esto el IMRDS en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan" (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico "5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte" y de conformidad a los ejes misionales: SIMRDS 01 "vincular 225 instituciones educativas a los juegos Intercolegiados Supérate durante el cuatrienio" y SIMRDS 03 "Garantizar la participación a 10.000 habitantes en actividades y eventos comunitarios en las comunas y corregimientos con enfoque diferencial en la ciudad de Soacha" se fundamenta la presente contratación, promoviendo en la presente vigencia de manera integral a la comunidad., a través de la práctica del deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre; facilitando condiciones socio culturales, de integración y desarrollo, como estrategia de masificación y fortalecimiento de la cultura física y hábitos de vida saludable, Desarrolla los Juegos Comunitarios, Intercolegiados y Veredales ya que son esenciales para garantizar la calidad y la equidad en la competencia. Estos eventos, que son fundamentales para el fomento del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, requieren jueces con experiencia y conocimientos suficientes para aplicar los reglamentos de cada disciplina, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

Los juegos comunitarios, Intercolegiados y veredales son los proyectos deportivos de mayor convocatoria y participación que el IMRDS desarrolla año tras año, con el objetivo de promover el aprovechamiento del tiempo libre, el deporte comunitario, veredal y escolar (Intercolegiados). Es necesario resaltar la trascendencia de los juegos Intercolegiados, debido a que en este certamen participan instituciones educativas públicas y privadas de las 6 comunas y los 2 corregimientos pertenecientes al municipio, en sus diferentes categorías, tales como: escolar, prejuvenil y juvenil, en el género masculino y femenino; contando con aproximadamente 5.400 deportistas. Los participantes compiten en disciplinas deportivas tanto de conjunto como individuales. A su vez, los campeones de la fase municipal representan al municipio en la fase zonal municipal y en las fases subsiguientes de acuerdo a sus clasificaciones, hasta llegar a la fase final nacional e internacional, según sea el caso. Toda su realización se encuentra justificada de acuerdo a las directrices de Indeportes Cundinamarca y el Ministerio del Deporte. Por tal motivo, en nuestro municipio se deben seguir las actividades según el cronograma del instituto departamental.

En cuanto a los Juegos Comunitarios, los cuales se han realizado en 27 versiones anteriores en diferentes disciplinas deportivas de conjunto e individuales, participan todas las juntas de acción comunal y, en los últimos años, se ha contado con la participación de propiedades horizontales, todas ellas bajo la categoría de deportistas aficionados. Estos juegos se desarrollan los fines de semana y festivos en los diferentes escenarios deportivos adscritos al IMRDS, aplicando los reglamentos de juzgamiento de cada federación a nivel internacional. Es de mencionar que el nivel deportivo es alto y es necesario contratar un servicio de juzgamiento deportivo de calidad que cumpla con los requerimientos y estándares que se desarrollan en los Juegos Comunitarios.

Por último, los Juegos Veredales, los cuales también tienen su referente histórico a nivel municipal, ya que se desarrollan desde hace más de dos décadas en los corregimientos 1 y 2, cuentan con la participación activa de todas las juntas de acción comunal.

Autoridades Locales y el IMRDS Cumplimiento de Objetivos Institucionales: El IMRDS y otras autoridades locales se benefician al cumplir con su misión de promover la recreación y el deporte en Soacha, asegurando que los eventos que organizan se realicen con los más altos estándares de integridad y profesionalismo, Mejora de la Imagen del Municipio: Un juzgamiento adecuado en los eventos deportivos contribuye a mejorar la imagen del municipio, lo que puede atraer a más participantes, patrocinadores y apoyo institucional para futuras competencias



En este contexto, la inversión propuesta no solo busca mejorar los servicios a la comunidad, sino que también asegura la garantía del derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del Municipio de Soacha, en cabeza del IMRDS.

Que en comité de contratación N° 67 del dia 15 de agosto de 2024, fue aprobado el proceso de contratación de las **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024"**.

Por otra parte, la Entidad considera que la oferta presentada por FUNDACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA (FUNDARCUN) NIT. 900.723.026-9, Representada Legalmente por ANDERSON CRISTANCHO GOMEZ Con C.C N° 1.075.659.096 de Zipaquirá, cuya propuesta económica corresponde a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$229.640.000) MCTE**, lo que hace que la propuesta presentada sea la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, corresponden a los criterios mínimos establecidos por la empresa. Para verificar lo anteriormente expuesto a FUNDARCUN NIT. 900.723.026-9 se le solicitaron el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos Técnicos:

(i) Experiencia General del Proponente

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada el código que se refiere al servicio de guardia o policía, que se relaciona en el siguiente cuadro:

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024**, contemplar que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (176.64 SMMLV), Que tengan la capacidad de demostrar mediante RUP, con experiencia con mínimo dos (02) de los tres (03) códigos UNSPSC, seleccionados para el presente proceso contractual (Códigos UNSPC. 90141500; 90141600; 90141700).

(ii) CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 1)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.

Requisitos Jurídicos:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función pública persona jurídica
3. Declaración de bienes y renta
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Documentos de representación legal
6. Fotocopia del documento de identidad
7. Fotocopia de la libreta militar
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.



11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional)
12. Registro Único Tributario. RUT
13. Experiencias
14. Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal
15. Certificado de cuenta bancaria vigente
16. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos

Que el día 20 de agosto de 2024, la Dirección de Operación Urbana realizó la evaluación Técnica donde evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la entidad.

La presente contratación se desarrolla bajo las siguientes condiciones:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, la función pública y el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. "(...) "(xxv) <i>Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)"</i>
OBJETO CONTRATAR	A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024
PLAZO DE EJECUCION	Plazo de ejecución global del contrato es de CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000231 del 15 agosto de 2024, por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$229.640.000) MCTE. , del presupuesto del concepto presupuesto de INVERSIÓN, Rubro 6.2.4.5.02.05.007.003, CTO 140-2024-INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - FUENTE:003-3TRANSFERENCIAS MUNICIPALES / RECURSOS DE INVERSIÓN; el valor del presente contrato se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$229.640.000) MCTE , el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024. expedido por la Subgerencia administrativa, financiera y de gestión humana.

	<p>EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en pago así:</p> <p>a). Pagos parciales: a) pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v), Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, v) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras vi) Relación documentación solicitada en la Circular Externa N°002 "actualización procedimiento para trámites de pago de cuenta.</p> <p>c). Pago Final. El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya entregado el informe final (ver anexo técnico) y suscrito el acta de liquidación del contrato. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión designada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E el supervisor, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.</p> <p>FORMA DE PAGO. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueron ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.</p> <p>EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.</p>
CONDICIONES TECNICAS A EXIGIR. ALCALCE TECNICO	<p>Las condiciones técnicas en las que se desarrollan la presente contratación, se encuentran detalladas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 1- Anexo técnico
LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS	<p>A través de la Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</p>



Finalmente, la contratación que pretende satisfacer Epxuxa Avanza E.I.C.E. se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa, cuyo objeto consiste en el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024.**" y adjudicar previa la verificación realizada del cumplimiento de las condiciones por el personal designado en la etapa de contratación de EPUXUA E.I.C.E a la empresa FUNDACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA (FUNDARCUN) NIT. 900.723.026-9, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto total estimado para la contratación se estima en la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$229.640.000) MCTE**, del presupuesto de concepto presupuesto de INVERSIÓN, Rubro 6.2.4.5.02.05.007.003, CTO 140-2024-INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA -FUENTE:003-3TRANSFERENCIAS MUNICIPALES / RECURSOS DE INVERSIÓN, pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-2024000231 del 15 agosto de 2024, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SECRETARIO GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Carlos Amaury Gutiérrez-Asesor Jurídico Gerencial

Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada-Director de operación Urbana

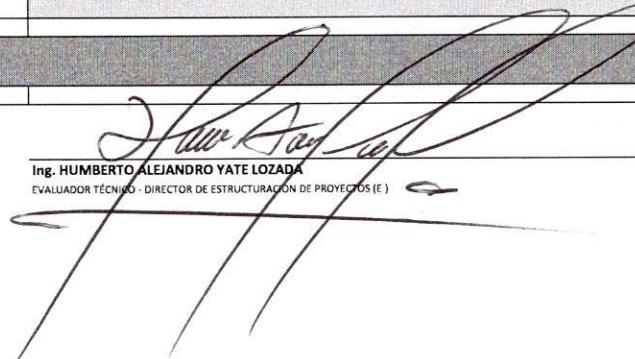
Proyectó: Yessica Katherinne Obando Torres – Profesional Universitario

PROPONENTE: FUNDARCUN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS, Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
		CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
1	Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS, Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024, contemplar que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el contrato (176,64 SMMLV), que engan la capacidad de demotrar mediante RUP, con experiencia minimo dos (02) de los tres (03) codigos UNSPC, seleccionados para el presente proceso contractual (codigos UNSPC. 90141500; 90141600; 90141700).	APORTA RUP Y 3 EXPERIENCIAS RELACIONADAS	Certificacion 1 contrato: 90141500; 90141600 (76,28 SMMLV). Certificacion 2 contrato: 90141700; 90141600 (93,16 SMMLV). Certificacion 3 contrato: 90141500; 90141600 (28,00 SMMLV)
HABILITADO			

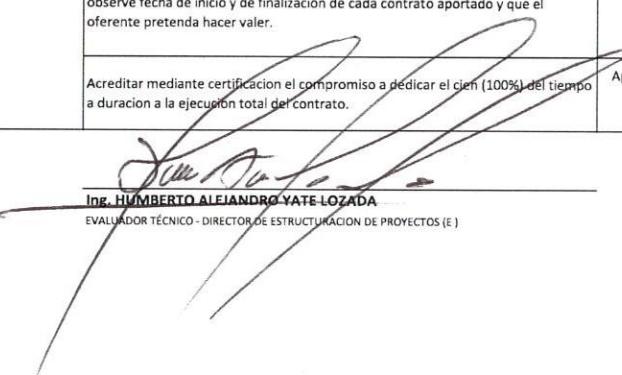
Ing. HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
EVALUADOR TÉCNICO - DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)



EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL MÍNIMO

OBJETO : RESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS, Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 140-2024

PERFIL	REQUISITO	SOPORTE	OBSERVACIONES
Un (01) supervisor y/o coordinador operativo y logístico: El proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla las funciones de supervisor y/o coordinador operativo y logístico y que cumpla con los siguientes requerimientos:	Titulo profesional en: Administración deportivo, Educación física, ciencias del deporte y/o afines.	Nombre: Jefferson David Castaneda Ibañez Profesión: Profesional Ciencias del Deporte - U.D.C.A Fecha de Expedición: Marzo 29 de 2012 Folios 44-45	CUMPLE
	Experiencia profesional acreditada mínima de ocho (8) años contados a partir de diploma y acta de grado.	Nombre: Jefferson David Castaneda Ibañez Profesión: Profesional Ciencias del Deporte - U.D.C.A Fecha de Expedición: Marzo 29 de 2012 Folios 44-45	CUMPLE
	Haber prestado sus servicios profesionales durante al menos un (1) año como supervisor y/o coordinador operativo en eventos deportivos. Esta experiencia será verificada mediante certificación expedida por la entidad contratante donde se observe fecha de inicio y de finalización de cada contrato apartado y que el oferente pretenda hacer valer.	Aporta certificación por parte de FUNDARCUN - Desempeñando el cargo de coordinador deportivo desde el 10 de enero del 2024. Folio 41	CUMPLE
	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien (100%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato.	Aporta certificación por parte de FUNDARCUN - Desempeñando el cargo de coordinador deportivo desde el 10 de enero del 2024. Folio 41	CUMPLE


Ing. HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
 EVALUADOR TÉCNICO - DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)